

República de Chile Provincia de Linares DIDECO

PARRAL, 0 6 Abr 2015

DECRETO EXENTO № / 3.277

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto Exento Nº 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.-
- 5).- El Decreto N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 6).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes Nº 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, las familias individualizadas se encuentran en estado de manifiesta necesidad y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar la cancelación total de los servicios de energía eléctrica domiciliaria, lo cual es avalado, con los informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- APRUEBASE Y REGULARICESE, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de deudas de servicio eléctrico otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Isabel Espinoza Montecinos		4253902	\$139.607	100 %	\$139.607
				TOTAL	\$ 139.607

- 2.- GIRESE , cheque nominativo por la suma de \$ 139.607 (ciento treinta y nueve mil seiscientos siete pesos) a "CGE DISTRIBUCION S.A ", Rut: 99.513.400-4, como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral a la familia precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-24-01-007-000 (4-14-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa ALIDAO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

> IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/FPR/AAM/aal DISTRIBUCIÓN 1.-Oficina de Parte 2.-Direccion Finanza(2)

3.- Dirección de Control

4.- Dirección Jurídica